ħŶqw.lifZHPFXOdYz3E9WePZ9Gb15+pboirwb+2LhCUVIyqGyNysfinGyJjuYqdI2in3X1BH3I+RpQNvgeapw +TqsYQSAb/F-DUUICCmApg8qjGHybAQR93GCbD7XMAW8PIMOvQRNgw+SuIBL5IQG0fLgFctb3xMSHa/2uD



## Para verificar los datos de la presente póliza de fianza, usted puede accesar a www.fianzanet.com.mx o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432

FIANZAS MONTERREY,S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Flanzas se constituye fladora hasta el monto de: 26,138.63 VEINTISEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 63/100 M.N.

Por: MARIA DE LOURDES MARIN RAMIREZ

Ante: ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE

ANTE: SECRETARIA DE FIANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR MARIA DE LOURDES MARIN RAMIREZ CON DOMICILIO EN IGNACIO DE LLAVE No COLONIA CENTRO EN COATZACOALCOS, VER. Y R.F.C. MARL-520302-8E4, Y CADA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS UNÁ ĎĒ · LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASI COMO LA CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA MISMA, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASI COMO PARA RESPONDER DE DEFECTOS LOS Y VICTOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS MATERIALES Y CONSUMIBLES ADQUIRIDOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ DE Y TIEMPO DETERMINADO NO UTSV-NAN-025-07-12, FECHA 20 DE JULIO DE 2012, ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DEL TERMINO DEL CONTRATO POR LA ADQUISICION DE LA PAPELERIA, ARTICULOS DE OFICINA, CONSUMIBLES DE COMPUTO, MATERIALES UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, TRAVES UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ, Y, RELATIVO A LA COMPRA VENTA DE PAPELERIA, ARTICULOS OFICINA, CONSUMIBLES DE COMPUTO, MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION, CON UN MONTO TOTAL DE 261, 386.32 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), INCLUIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA COMPANÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO INTEGRO DE DICHO CONTRATO, B) EN EL CASO DE QUE SE PRORROGADO ESTABLECIDO FARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA AUBIESE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS, C) LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 95, 95 BIS 118 DE LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA EN VIGOR, Y CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRO, DI QUE FARA CANCELAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACION DEL ESTADO, E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE excusion, la presente fianza estara en vigor a partir de la fecha que la calza, f) en DE CASO CONTROVERSTA SOBRE LA INTERPRETACION DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCION LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAFA, VERACRUZ, G) LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTARA FIANZA ESTARA VIGENTE POR UN AND POSTERIOR À LA FECHA DE LA RECEPCION FORMAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE CONTRATANTE,

FIN DE TEXTO (T37628)

Expedido en: OFICINA: 00364; COATZACOALCOS, VERACRUZ

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SÚJÉTA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLINIENTO DE LAIS) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., QUADALAJARA JAL. Y LEON GTO.





Franza monterrey, s.a. por ningún motivo o circunstancia aceptará pagos en efectivo, en todo caso, los pagos degerán hacerse a través de Sucursal es barcarias, en caso de ser pago mediante giregues, est debera ser nominativo y a favor de Franzas monterrey, s.a. cualquier pago Que contravenga lo anterior no será reconocido por esta institución de fanzas.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS. RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPARIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C. R.F.O. PMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY.S.A.

Consulte nuestro aviso de privacidad en: www.fianzasmonterrey.com.mx

LINEA DE VALIDACION
0914 38A2 5D

